

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

RECIBOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	750 pts. trimestre
Provincia...	850 " "
Extranjero..	1000 " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaron todas las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta del día 23)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Teniendo que remitir al Ministerio de la Gobernación una nota detallada de los periódicos que se publican en esta provincia, encargo á los Alcaldes de todos los concejos donde vean la luz periódicos y revistas, tanto diarios como semanales, quincenales y mensuales, se sirvan enviar á este Gobierno en el improrrogable plazo de cinco días la relación que se interesa, con expresión de los nombres de sus directores, año de fundación de los periódicos, carácter político de éstos, número de ejemplares que tiran y domicilio de los directores.

En este servicio encargo la mayor celeridad posible por ser urgente su cumplimiento.

Oviedo 24 de Febrero de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm 658.

Se publica todos los días excepto los festivos

Caso	Total de copias	Recargo municipal
Castrillón	80 87	10 80
Colunga	80 80	8 40
Corvera	80 80	8 40
Gijón	80 80	8 40
Grandas de Salime	80 80	8 40
Ibias	80 80	8 40
Illano	80 80	8 40
Illas	80 80	8 40
Layana	80 80	8 40
Leitariegos	80 80	8 40
Llanera	80 80	8 40
Miranda	80 80	8 40
Muros	80 80	8 40
Nava	80 80	8 40
Navia	80 80	8 40
Noreña	80 80	8 40
Parres	80 80	8 40
Pesoz	80 80	8 40
Ponga	80 80	8 40
Proaza	80 80	8 40
Regueras	80 80	8 40
Ribadedeva	80 80	8 40
Ribera de Arriba	80 80	8 40
Riosa	80 80	8 40
San Martín de Oscos	80 80	8 40
San Tirso de Abres	80 80	8 40
Santo Adriano	80 80	8 40
Sariego	80 80	8 40
Siero	80 80	8 40
Sobrescobio	80 80	8 40
Taramundi	80 80	8 40
Valle alto de Peñamellera	80 80	8 40
Valle bajo de Peñamellera	80 80	8 40
Vega de Ribadeo	80 80	8 40
Villayón	80 80	8 40
Yernes y Tameza	80 80	8 40

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Sanidad Militar

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden de 30 de Enero último, se convoca mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y Diario oficial del Ministerio de la Guerra hasta el veintidos de Junio, á las trece del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, constan en las bases y programas aprobados por Real orden de

26 de Abril de 1907 y publicados en la «Colección Legislativa», número 68, y Gaceta de Madrid, número 122, correspondiente al día 2 de Mayo del mismo año.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte.

Madrid 10 de Febrero de 1909.—El Jefe de la Sección, Pedro Altayo.

R. al núm. 649

ARTILLERÍA

Fábrica de Armas de Oviedo

D. José Fernández-Ladreda y Miranda, Coronel de Artillería y Presidente de la Junta facultativa de la Fábrica de Armas de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado la subasta celebrada en este Establecimiento el día 20 de Enero del presente año, con objeto de adquirir, entre otros efectos, veintemil kilogramos de aceite de olivo, y en virtud de la aprobación superior, por el presente se convoca á una pública y segunda licitación que tendrá lugar el día cinco de Abril próximo, á las once de la mañana, en la sala de Juntas de esta Fábrica, ante el Tribunal de subasta, formado con arreglo á lo que dispone el apartado 22 de la Real orden circular de 9 de Diciembre de 1904 (C. L. núm. 242), órdenes posteriores vigentes, Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias, bajo las mismas bases, condiciones y precios límites que rigieron en la primera, la cual se hallaba anunciada en la Gaceta de Madrid, núm. 343, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 285, correspondientes á los días 8 y 11 del mes de Diciembre de 1908, respectivamente.

Los pliegos de condiciones legales y facultativas se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve á las catorce, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre de 11.ª clase, con arreglo á la vigente Ley, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que se expresa

en la condición 12 del pliego de las legales, ó no, vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó sus Sucursales en las provincias la suma, en metálico ó efectos del Estado, equivalente al cinco por ciento del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y en la forma que determina la condición quinta del mismo.

El precio límite que ha de regir en la segunda subasta es el mismo que ha regido en la primera: 1'65 pesetas cada kilogramo de aceite de olivo.

Oviedo 22 de Febrero de 1909.—El Coronel Director, José M. F. Ladreda.

Modelo de proposición

D. N.º N.º, vecino de... según cédula personal que exhibe (representante de... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, para la contratación de... se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 652

Regimiento Infantería del Príncipe.

D. Emilio Rodríguez Solís, primer Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe, número tres, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Lino Friede Meda.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Lino Friede Meda, hijo de desconocido y de Manuela, natural de Caso, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, oficio jornalero, de un metro 620 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 19 de Febrero de 1909.—Emilio Rodríguez Solís.

R. al núm. 644

Sección de Cuentas municipales

CIRCULAR

No habiéndose remitido hasta la fecha por los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan á continuación las relaciones certificadas de los créditos pendientes de cobro y pago resultantes de la liquidación del presupuesto de 1908, conforme á lo prevenido en el párrafo 2.º de la Real orden de 18 de Abril de 1905, así como tampoco la cuenta de presupuesto justificativa de dicha liquidación, no obstante haber sido recordado este importante servicio por circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 30 de Enero próximo pasado, se les hace saber que de no verificarlo en el improrrogable término de cuatro días, se les impondrá el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la vigente Ley municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos que se citan

Cabrales	80 80	18 84
Candamo	80 80	216 80
Cangas de Onís	80 80	10 80
Cangas de Tineo	80 80	10 80
Caravia	80 80	10 80

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

AÑO DE 1909

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta

Continuación

Núm. de orden	NOMBRES	Base de población.	Clase de la patente	Cuota del Tesoro		Recargo municipal		Total		6 por 100 de cobranza		Total		20 por 100 transitorio		Total general	
				Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
LLANES																	
1	D. Manuel de la Vega Marcos	Octava	Tercera	63		10	08	73	08	4	38	77	46	12	60	90	06
2	José María Vega Guerra	Novena	Segunda	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
3	Angel de Lama García	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	66	64	56	10	50	75	05
4	Juan Martín Santos	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
5	Manuel Velicio Montalban	Id	Tercera	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
6	Pedro Laverde Ruiz	Id	Segunda	52	50	8	40	60	90	3	66	64	56	10	50	75	06
7	Germán Marina Rodríguez	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	06
8	Félix María de Posada Lombardero	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	66	64	56	10	50	75	06
9	Juan Dugos Ricet	Décima	Id	42	00	6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	05
	Importan las patentes expedidas			446	25	71	40	517	65	31	06	548	71	89	25	637	96
	Recaudado el año anterior			522	90	83	34	606	24	36	37	642	61	104	58	747	19
	Déficit á repartir			76	65	11	94	88	59	5	31	93	90	15	33	109	23
PRAVIA																	
1	D. Maximiliano Orto Linares	Novena	Primera	94	50	15	12	109	62	6	58	116	20	18	90	135	10
2	Eduardo Orche Cueto	Id	Id	94	50	15	12	109	62	6	58	116	20	18	90	135	10
	Importan las patentes expedidas			189		30	24	219	24	13	16	232	40	37	80	270	20
	Recaudado en el año anterior.			189		30	24	219	24	13	16	232	40	37	80	270	20
	Déficit á repartir																
CANGAS DE ONIS																	
1	D. Emilio Laria Díaz	Novena	Tercera	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
2	Victor García González	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
3	José Alvarez Valdés	Id	Id	26	25	4	20	30	45	1	83	32	28	5	25	37	53
	Importan las patentes expedidas			78	75	12	60	91	35	5	49	96	84	15	75	112	59
	Recaudado el año anterior			186	90	29	90	216	80	12		229	80	37	38	267	18
	Déficit á repartir			108	15	17	30	125	45	7	51	132	96	21	63	154	59
MIRANDA																	
1	D. Antonio Vigil Alvarez	Quinta	Quinta	58	80	9	41	68	21	4	09	72	30	11	76	84	06
2	Joaquin Valdés García	Id	Id	58	80	9	41	68	21	4	09	72	30	11	76	84	06
	Importan las patentes expedidas			117	60	18	82	136	42	8	18	144	60	23	52	168	12
	Recaudado el año anterior			117	60	18	82	136	42	8	18	144	60	23	52	168	12
	Déficit á repartir																
AVILES																	
1	D. Manuel Blanco Gendin	Séptima	Segunda	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13
2	Isidro Fernandez Castrillon	Id	Id	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13
3	Arturo García Lopez	Id	Id	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13
4	José María Suarez Puerta	Id	Id	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13
5	Rafael Suarez Estrada	Id	Id	126		20	16	146	16	8	77	154	93	25	20	180	13
6	Jenaro Rodríguez Gutierrez	Id	Tercera	73	50	11	76	85	26	5	12	90	38	14	70	105	07
7	José Lopez Ocaña y Bango	Id	Id	73	50	11	76	85	26	5	11	90	37	14	70	105	07
8	Manuel Solis García	Id	Id	73	50	11	76	85	26	5	11	90	37	14	70	105	07
9	Sandalio Fernandez Alonso	Id	Cuarta	47	25	7	56	54	81	3	29	90	30	9	45	67	55
10	Félix García Campa	Novena	Segunda	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	03
11	Ramón Suárez Puerta Rodríguez	Id	Id	52	50	8	40	60	90	3	65	64	55	10	50	75	05
	Importan las patentes expedidas			1002	75	160	44	1163	19	69	78	1232	97	200	55	1433	52
	Recaudado el año anterior.			1102	50	176	40	1278	90	76	73	1355	63	220	50	1576	13
	Déficit á repartir			99	75	15	96	115	71	6	95	122	66	19	95	142	61
RIBADEDEVA																	
1	D. Emilio de Noriega Noriega		Tercera	20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59
2	Joaquin María Fernández		Id	20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59
3	José Díaz Roza		Id	20		3	20	23	20	1	39	24	59	4		28	59
	Importan las patentes expedidas			60		9	60	69	60	4	17	73	77	12	60	85	77
	Recaudado el año anterior			63		10	03	73	08	4	38	77	46	12	60	90	06
	Déficit á repartir			3		48		3	48	21		3	69	60	4	29	
CASTROPOL																	
1	D. Benjamín Vázquez Rodríguez	Décima	Primera	73	50	11	76	85	26	5	12	90	38	14	70	105	08
2	Edmundo de Helly Pardo	Id	Segunda	42		6	72	48	72	2	92	51	64	8	40	60	04
3	Fermin Braña Castro	Id	Tercera	21		3	36	24	36	1	46	25	82	4	20	30	02
	Importan las patentes expedidas			136	50	21	84	158	34	9	50	167	84	27	30	195	14
	Recaudado en el año anterior.			176	40	28	22	204	62	12	28	216	90	35	28	252	18
	Déficit á repartir			39	90	6	38	46	28	2	78	49	06	7	98	57	04

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA--MINAS.

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se notifique a los interesados que presenten en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición de los títulos de propiedad.

MINAS	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Observaciones
Primitiva	17208	Hulla	80	St. ^a Eulalia de Oscos	D. Ramón López	Trespando, Siero	A cada una de las instancias dirigidas a este Gobierno acompañarán en papel de reintegro un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego ó pliegos necesarios como derechos de superficie por las hectáreas demarcadas, ascendiendo a 15 pesetas cuando las minas sean de hulla ó hierro y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, y a la misma cantidad de 15 pesetas cuando sean de otros minerales metalíferos y el número de hectáreas de 6, y pasando de esta cifra se aumentará por cada hectárea 2,50 pesetas.
Piéla	17250	Hierro	12	Vega de Ribadeo	Sabino Garcia Alvarez	Turón	
Pilatós	17189	Id	20	Miranda	Agustin de Santisteban	Bilbao	
La Victoria	16605	Cobre	20	Cabrales	Alberto Rodriguez Mangas y Sociedad The Reina Copper Company Limited	Ortiguero, Cabrales Lóndres	
Bella	17212	Hierro	34	Gozón	Diego Pelayo	Gijón	
María segunda	17219	Hulla	20	Tineo	Victor Menéndez Barzanall	Tineo	
María tercera	17232	Id	24	Id	Idem	Id	
Rindión	17245	Id	17	Id	Manuel Menéndez Sierra	Rodical, Tineo	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderados.

Oviedo 19 de Febrero de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 629

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Edictos

Habiendo acordado el Ayuntamiento la apertura y urbanización de una calle por la parte posterior de la Consistorial, que comunicará la Plaza de Adaro con la calle de Manuel Rodriguez, antes del Sol, de esta villa, con las travesías normales a la misma por los lados Norte y Sur del mismo edificio consistorial y otra calle en La Felguera, desde la de Pedro Duro hasta la carretera del Estado de Oviedo a Campo de Caso, en la proximidad del paso nivel del ferrocarril de Langreo, se anuncian por medio de este edicto los proyectos respectivos, abriéndose una información pública por término de treinta días para que durante este plazo puedan presentar sus reclamaciones, contra los mismos los que se consideren perjudicados, para lo cual se hallarán expuestos los proyectos respectivos en la Secretaría del Ayuntamiento por el mismo tiempo.

Sama de Langreo 18 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 632

Reclamado por su esposa Josefa Garcia Sanchez, vecina de La Felguera, se interesa la busca de Manuel Lopez Varillas, que se ausentó en Noviembre de 1907 con dirección a Gijón, dejando abandonada a su mujer con dos niños de corta edad.

Según noticias, el referido sujeto se halla actualmente en Bilbao y el 2 de Mayo de 1908 se encontraba en Santander, siendo sus señas las siguientes: edad 36 años, estatura alta, pelo castaño claro, ojos claros, nariz larga, boca regular, color blanco, barba poca, usa bigote rubio y tiene una pequeña cicatriz sobre la ceja derecha en sentido vertical.

Lo que se anuncia para que los agentes de la autoridad y la Guardia civil procedan a su busca y den conocimiento de su paradero a esta Alcaldía caso de ser habido.

Sama de Langreo 20 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 639

Alcaldía de Piloña

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre de 1908.

Sesión del día 5

A propuesta de la Junta municipal de Sanidad, se acuerda exigir a los dueños de edificios de la villa el exacto cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales sobre retretes y alcantarillas.

Adquirir los aparatos sanitarios y medios de desinfección necesarios, y dos camillas.

Reparar la fuente de que se surte el vecindario de La Parte.

Autorizar, con sujeción a las condiciones fijadas por la Comisión correspondiente, a D. Manuel Sanchez Martino, de Torín, para edificar una casa en Villamayor.

Declarar parcela un terreno de 1,50 áreas, situado en el punto «Sol Prado de los Riegos», en la Peridiella, y acordar se ceda ese terreno a doña Vicenta Perez Lobeto, de Vallín, que lo ha solicitado en el precio de 25 pesetas, con arreglo a las condiciones que fija la Comisión cuarta.

Costear la música del Regimiento de Valencia, para amenizar los festejos que se celebran los días 12, 13, 14 y 15 de Octubre.

Indemnizar a los dueños de las cosechas sin levantar, existentes en los terrenos que han de ocuparse para la construcción del Grupo escolar, señalándose las cantidades que han de abonarse a cada uno.

Idem del día 12

Se forma la distribución de fondos para este mes.

Son incluidos en el padrón de pobres Manuel Suarez Arbesú, de Biedes, y Antonio Valle Martino, de Borines.

Se acuerda ejecutar las obras necesarias en los edificios que carecen de retretes y alcantarillas, exigiéndose el importe de aquéllas por la vía de apremio, si voluntariamente no lo satisfacen los respectivos dueños.

Idem del día 26

Quedó enterado el Ayuntamiento de la sentencia dictada en el pleito seguido por esta Corporación contra las hijas del Sr. Marqués de Vista Alegre, sobre reconocimiento de legado.

Se acuerda contestar a la demanda que contra este Ayuntamiento interpuso D. Manuel Sanchez Noriega, sobre pago de cantidad en concepto de servicios profesionales, encargándose al Síndico para que otorgue poder a favor de Procuradores, y pedir al señor Gobernador civil que promueva la competencia, por entender que la materia objeto de la demanda no es de la incumbencia de los Tribunales ordinarios.

Pasar a la Comisión primera una moción del Sr. Villa, pidiendo una cantidad para aliviar las pérdidas sufridas por vecinos de Sieres con motivo de un incendio, y el dictamen en discordia del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, sobre liquidación de las obras de abastecimiento de aguas en Infiesto.

Acuérdase abrir un concurso entre las Compañías aseguradoras de incendios que estén representadas en esta villa, a fin de contratar los edificios y mobiliario propios del Ayuntamiento.

Dar las más expresivas gracias a D. Aniceto Sela Sampil por un mapa de relieve de España, que donó a la escuela de niños de esta villa.

Incluir en el padrón de pobres a Luisa Blanco, de Travesera, y a Josefa Canto Benito, de Infiesto.

Se autoriza a D. Zoilo Valdés Ortiz, de Infiesto, para construir una casa en Las Llamosas.

A D. Manuel Valiente Granda, de Viyao, para edificar un tendejón en el kilómetro 7, hectómetro 10 de la carretera de Infiesto a Colunga.

A don Constantino Prida, para ampliar un tendejón adyacente a la casa que habita en Las Llamosas.

A don José Huerta, de Serpiedo, para construir una casa en La Ventuca.

A don Rafael Meana Blanco, de Villar, para construir una cuadra en terreno de su propiedad.

A doña Macrina Sanchez Arenal, de Villamayor, para convertir en vivienda un tendejón adyacente a la casa que habita.

A don José Fernandez Garcia, de Antrialgo, para reedificar dos fachadas de la casa en que vive, en El Pailacio.

A don Antonio Palomo Fernandez, de Sevarés, para ampliar una cuadra en el kilómetro 132 de la carretera de Torrelavega a Oviedo.

A don Hermenegildo Iglesias, para remontar una cuadra en Mestas.

A don José Estrada Torre, de Miyares, para construir una casa en el kilómetro tres, hectómetro dos de la carretera de Huelgas a Borines; y

A don Rafael Cortina Ferrao, para ampliar una casa a la margen izquierda de dicha carretera.

Se aprueban:
Una cuenta de D. Dalmacio Perez Diaz, por la confección de listas del Censo electoral.

Otra de D. José Quirós Barro, por retejo de la casa destinada a escuela de niñas de Cardes.

Otra de D. Ramón Fernandez Prida, por un poder que autorizó a nombre de este Ayuntamiento; y

Otra de D. Nicolás Garcia Azcárate, por compostura de un reloj de pared de la Alcaldía.

Se nombran escribientes temporeros para los trabajos de repartimien-

tos y padrones á D. Dalmacio Perez Diaz y á D. José Garcia Lueso; y Se reconoce á favor de D. Luis Alvarez González, un crédito por anticipos que hizo para pago de jornales invertidos en la reparación del camino desde esta villa á Biedes.

Infiesto 15 de Febrero de 1909.— El Alcalde, Felíz Lueja.—El Secretario accidental, Victor Garcia Lueso.

R. al núm. 589

Alcaldía de Ribadesella

D. Dario M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día de hoy, visto el expediente instruido á instancia de Laureano Gómez Suarez, vecino del pueblo de Berbes, en este concejo, los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas, de Manuel Gómez Suarez, el cual se ausentó hace más de diez años para la Isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella 19 Febrero de 1909.— Dario de Labra.

R. al núm. 651

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 237 del año último, por alteración de orden público, acordó citar al testigo Antonio Martinez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignorán, aunque se dice es vecino de San Claudio, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á declarar en dicho sumario, bajo las penas que la Ley previene.

Oviedo diecinueve de Febrero de mil novecientos nueve.—Juan F. Santurio.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 646

D. Juan Fernandez Santurio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, contra el procesado Manuel Fernandez Diaz, de 20 años de edad, hijo de Celedonio y de Rita, natural y vecino de Villaperez, de este concejo, soltero, labrador, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisi-

toria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Carcel celular de esta capital, á mi disposición.

Dado en Oviedo á diecinueve de Febrero de mil novecientos nueve.—Juan F. Santurio.—Por su mandado P. H., Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 645

Juzgado de Belmonte

Don Manuel Marrón Menéndez, Juez de Instrucción accidental de Belmonte y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio de la Iglesia, de 63 años de edad, soltero, natural del Hospicio de Salamanca, cesterero, de regular estatura, ojos azules claros, pelo blanco, rostro moreno, cejas al pelo, nariz grande roma y boca regular, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por hurto de dinero; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición en las cárceles de esta villa, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Belmonte, Febrero dieciséis de mil novecientos nueve.—Manuel Marrón.—El Escribano, José M. Marinas.

R. al núm. 630

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue por robo de dinero y efectos á Cirila Fernandez y Fernandez, se cita á Armando Garcia y Garcia (a) Molina, domiciliado en esta villa, de la que se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar conforme á la Ley.

Avilés diecisiete de Febrero de mil novecientos nueve.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 629

Juzgado de Tineo

D. Agustín Fernandez Argüelles, Juez de primera instancia sustituto del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de dieciocho del corriente mes, dictada en la demanda de abintestado de D. Francisco Ramos Osorio, vecino que fué de Ferroy, en Allande, promovido por el Procurador D. José Acevedo Menéndez, en nombre de D.ª Segunda Ramos Rodríguez, vecina del mismo pueblo, se cita á los interesados D. Manuel Ramos Perez y D. Rafael y D. Gregorio Ramos Zardain, en representación de su padre D. Ponciano Ramos Rodriguez, D. Valentín, D. Modesto, don Juan y D. Eugenio Ramos y Rodriguez, y D. Rafael Ronderos, D. Manuel Ronderos Ramos, y D.ª Faustina Ronderos Ramos, casada con D. David Fernandez Coto, en representación de doña Urbana Ramos Rodriguez, todos ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan á formar parte de dicho juicio personándose en forma si viesen convenientes, y para que el día catorce de Abril próximo y hora de las once, concurran al lugar de Ferroy y casa del causante á la práctica de los inventarios judiciales de los bienes de la herencia, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplimiento expido el presente.

Dado en Tineo á diecinueve de Febrero de mil novecientos nueve.—Agustín F. Argüelles.—P. M. de S. S. Patricio Gonzalez.

R. al núm. 641

Juzgado de Langreo

D. Graciano Castaño Suárez, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: que el día nueve de Marzo próximo, y hora de las catorce, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de la finca siguiente:

El dominio útil de la llamada Ronderina: extensión de doce áreas poco más ó menos; linda al Este bienes de Juan de Campurria, Sur de D. Rafael Llanes, Oeste de José Hévia y Norte camino de carro. Tiene de carga foral de año siete copines de pan de escanda y está sita en términos de Ronderino, de Sama. Tasado en cien pesetas.

Fué embargada á D.ª Obdulia Aller Fernandez, vecina de la Casa del Canto, para hacer pago de rentas forales á D. José Argüelles Terenti, de Las P.ªs.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Sama de Langreo á diez de Febrero de mil novecientos nueve.—Graciano Castaño.—Por su mandado, Rafael Loredó.

R. al núm. 642

Crédito Industrial Gijónés.—Gijón

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Crédito Industrial Gijónés, en sesión celebrada el día 9 de Enero, acordó convocar á Junta general Ordinaria de señores Accionistas, la cual deberá celebrarse el día 27 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de esta Sociedad.

La orden del día para esta sesión, será: 1.º examinar, discutir y aprobar el Balance anual y las cuentas y Memoria de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1908; y 2.º renovación de parte del consejo de administración.

El balance y cuentas estarán á disposición de los señores Accionistas desde ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Con arreglo á los artículos 11 y 12 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia los Accionistas que posean veinte ó más acciones, pudiendo delegar su representación en otros Accionistas, por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia, será necesario tener depositadas las acciones con ocho días de anticipación al de la celebración de la Junta, en la caja del Crédito Industrial Gijónés, pudiendo hacerlo los Accionistas residentes fuera de Gijón en las Sucursales del Banco de España ó en cualquier Establecimiento de Crédito ó Casa de Banca.

Gijón 25 de Febrero de 1909.—El Secretario, Javier Aguirre de Viar.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir un dividendo activo de veinticinco pesetas contra el cupón número 9, á cada una de las 20.000 acciones que la Compañía tiene en circulación, á cuenta de los beneficios obtenidos durante el ejercicio de 1908.

El pago de dicho dividendo, tendrá lugar en casa de los Sres. Masaveu y Compañía, de esta capital, á partir del día 15 del actual.

Tanto el impuesto de utilidades correspondientes al citado dividendo como el de timbre de circulación de acciones, serán descontados al verificarse el pago á los Sres. Accionistas.

Oviedo 7 de Febrero de 1909.—El Director, J. Ibrán.

Acordado por el Consejo de Administración de esta Compañía poner en circulación 3.000 acciones de las existentes en cartera que podrán suscribir preferentemente los actuales accionistas, se ha hecho el correspondiente prorrateo á razón de 15 acciones por cada 100 de las 20.000 que actualmente están en circulación.

Los señores accionistas que deseen optar á las nuevas acciones, podrán pasar á recogerlas en el domicilio social, Mendizábal, núm. 2, de esta capital, desde el día 18 hasta el día 28 del corriente mes de Febrero, á cuyo efecto deberán presentar las acciones ó los resguardos que posean y obren en su poder, con lo cual y la entrega del importe de las nuevas acciones, á razón de 500 pesetas por cada una, recibirán estas acciones que lleven los números 20.001 en adelante.

Como no se dispone de residuos, los señores accionistas deberán tener presente que en el prorrateo correspondiente recibirán tres acciones nuevas por cada 20 de las antiguas, una acción por 10 acciones y ninguna por fracciones de menos de 10 acciones.

Las nuevas acciones se entregarán con el cupón correspondiente á los beneficios que puedan obtenerse en el ejercicio corriente de 1909.

Oviedo 8 de Febrero de 1909.—El Director, J. Ibrán.

(9-12-15-20-25)

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial